



REF: ADJUDICA A LA INSTITUCION QUE INDICA EL CONCURSO PARA LA EJECUCION DEL "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS(AS) EN SITUACION DE CALLE - AÑO 2023", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B) DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 1071

RANCAGUA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta SSS N° 0789, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 1038, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y su modificación; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14, de 2022 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 0213, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante Memo N° 005, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, designó una Comisión de Evaluación integrada por las profesionales Claudia Castillo Chavarría, Ofelia Nuñez Valenzuela y Jimena Riquelme Monroí.

Que, el citado memo nombra a las profesionales Claudia Villanueva Galaz y Karen González Flores, en calidad de suplente, en caso de ausencia de las titulares.

Que, de conformidad a lo establecido en las Bases ya mencionadas, la Comisión Evaluadora, efectuó la revisión dentro de los plazos indicados en el cronograma del concurso, el cumplimiento de las formalidades de postulación para determinar la admisibilidad e inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1012, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de las postulaciones presentadas en el marco del concurso ya señalado.

Que, la profesional Ofelia Nuñez Valenzuela se encontraba con licencia médica, al momento de realizar la 2ª revisión de antecedentes, en el marco del reclamo presentado por la ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha, mediante correos electrónicos de fecha 24, 27 y 28 de noviembre de 2023, contra la Resolución Exenta N° 1012, de fecha 22 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, atendiendo a lo anterior, el Comité queda conformado por las siguientes profesionales: Claudia Castillo Chavarría, Jimena Riquelme Monroi y Claudia Villanueva Galaz; quienes cumplen funciones en calidad contractual a contrata, en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1033, de fecha 29 de noviembre de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial resuelve reclamo interpuesto contra la Resolución Exenta N° 1012, de 2023, de la misma autoridad, declarando admisible las cinco (05) postulaciones que indica, al Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 9° "Evaluación Técnica", de las bases administrativas ya singularizadas, con fecha 30 de noviembre de 2023, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en 2ª Acta de Admisibilidad, de fecha 29 de noviembre de 2023, obteniendo las siguientes calificaciones de ponderación, a saber:

Nombre institución postulante	RUT	N° Territorio	Territorio	Nota Final
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	1	Graneros y Rancagua	7,0
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	1	Graneros y Rancagua	6,6
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	2	Rengo y San Fernando	7,0
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	2	Rengo y San Fernando	6,6
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	2	Rengo y San Fernando	6,5

Que, la Resolución Exenta N° 0213, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el numeral 10° "Adjudicación" señala que la SEREMI, procederá a adjudicar la ejecución del programa a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a la que hace referencia el numeral 9.5 de las bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos.

Que, en lo sustancial, de acuerdo con la calificación más alta obtenida de las propuestas admisibles evaluadas por la comisión respectiva, realiza la siguiente propuesta de adjudicación:

N° Territorio	Territorio	Institución Propuesta	RUT	Nota Final
1	Graneros y Rancagua	Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	7,0
2	Rengo y San Fernando	Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	7,0

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 786, de 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto igual o inferior a 6.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

ADJUDIQUESE, el Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a la institución que se indica:

Institución	RUT	N° Territorio	Territorio
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	1	Graneros y Rancagua
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	2	Rengo y San Fernando

PROCEDASE a elaborar y suscribir convenio de transferencia de recursos con la institución individualizada, en la medida que la institución cumpla con las condiciones para ello establecidas en las Bases del Concurso.

PUBLIQUESE el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, e infórmese al postulante adjudicado a través del Sistema en línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC, conforme a lo establecido en el numeral 11° de las Bases Administrativas respectivas.


REMITASE copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción del convenio respectivo y a la transferencia de los recursos adjudicados en el presente acto.

INCORPORESE por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

(Faint circular stamp of the Ministry of Social Development and Family, Region of Bernardo O'Higgins)


NAH/CUCH/ON/Wocch
DISTRIBUCION:
- Archivo
- Oficina de Partes